DICTAMEN DINAVISA/DGAL N° 3342 /2023.

Asunción, 21 de noviembre de 2023.-

EXPEDIENTE: "LCO N° 04/2023 "CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGUROS PARA DINAVISA PARA DINAVISA" I.D. Nº 428.091.

Señor
MSc. Q.F. JORGE ILIOU S., DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - DINAVISA

La Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - DINAVISA, en el marco del expediente: "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 "CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGUROS PARA DINAVISA PARA DINAVISA" I.D. Nº 428.091, se dirige a Ud. a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, por Memorando DOC-DGAF N° 311/2023, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite el Informe y recomendación de la adjudicación de la LCO N° 04/2023 así como los antecedentes originales del llamado, para la elaboración del Dictamen y Resolución de Adjudicación, agregando la proforma de la Resolución, correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia.

Que, el llamado se inicia con la Resolución DINAVISA N° 380/2023 de fecha 03 de octubre de 2023 "*Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se autoriza el inicio del llamado y sen conforma el Comité de Evaluación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 "CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGUROS PARA DINAVISA PARA DINAVISA" I.D. Nº 428.091.*

Que, los miembros del Comité de Evaluación, Sr. Raúl Brítez, en representación de la Dirección Administrativa, la Lic. Rosa Miranda, representante de la Dirección Financiera, y la Abog. Edith López, representante de la Dirección General de Asuntos Legales, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 06 de noviembre de 2023, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende cuanto sigue: "***Conclusión***: "*En base a lo expuesto anteriormente y habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación y sus Anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 que lo reglamenta y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle :* ***UENO SEGUROS S.A. RUC N° 80004049-0-5, Representante Legal:*** *Franklin Boccia – Eduardo Gross Brown , Álvaro Brasas – Alberto Van Humbeck* ***. Sistema de Adjudicación****: Por Lote 1 y2.* ***Precio Total Iva incluido****: Gs. 18.966.475. (Guaraníes dieciocho millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco) y* ***ASEGURADORA YACYRETA S.A. RUC; 80021999-6, Representante Legal:*** *Norman Harrison Paleari – Susy Bogado – Eduardo Barrios, Norma Ocampos Cardozo, Víctor Castillo, Oscar Gayoso. Sistema de Adjudicación: Por Lote 3.* ***Precio Total Iva Incluido****: 16.847.000 (guaraníes dieciséis millones ochocientos cuarenta y siete mil)* ***MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO: 35.813.475 (GUARANIES: TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO)****".*

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 92/2023** de fecha 13 de octubre de 2023, por un monto total de Gs. 123.823.288 (Guaraníes ciento veintitrés millones ochocientos veintitrés mil doscientos ochenta y ocho) para el ejercicio fiscal 2023 – Rubro 264.

Abg. Ernesto A. García Ruiz Díaz
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
DINAVISA

VoBo

Es dable e importante destacar que el llamado es de carácter Plurianual, por lo cual la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se encuentran sujetos a la aprobación de Presupuesto General de la Nación

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley N° 2051/2023 "Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*-

Que, la Ley N° 6788/2021, dispone la autonomía administrativa y autarquía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su artículo 3° establece: "*La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) será considerado como autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y bienestar Social , en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud..."* entre otros.

Que, la misma Ley en el Artículo 5° dispone que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) *Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.*

Que, la misma Ley N° 6788/2021 en su Artículo 11 dispone las funciones del director Nacional hallándose entre ellos, la de, según el inciso m) *Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.* p) *Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos..."*

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra al MSc. Q. F. Jorge Iliou Silvero como Director Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Que las mencionadas disposiciones legales facultan plenamente al Director Nacional a suscribir el Acto administrativo de referencia.

Por otro lado, la Ley N° 7050/2023 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023, aprueba las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que, analizados los antecedentes observados en el expediente y documentos elaborados para el llamado de referencia, se colige que el mismo cumple sustancialmente con las exigencias previstas en el Art. 34 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abg. Ernesto A. García Ruiz Díaz
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
DINAVISA

Abg. DEISY STORNI
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales
DINAVISA

Por tanto, de conformidad a las breves consideraciones expuestas y a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/ 2003 "*De Contrataciones Públicas*" y demás normas citadas precedentemente, la Dirección General de Asuntos Legales aconseja al Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria la firma de la resolución que aprueba la adjudicación del llamado, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 "CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGUROS PARA DINAVISA PARA DINAVISA" I.D. Nº 428.091, autorizando la introducción de adendas necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, bajo exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas.-Dirección Operativa de Contrataciones, DGAF - DOC de la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.

Salvo mejor parecer del Señor Director Nacional de Vigilancia Sanitaria, es mi Dictamen

V° B°

Abg. Ernesto A. García Ruiz Díaz
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
DINAVISA

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N° 449 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2023 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA DINAVISA" CON ID N° 428.091.

Asunción, 22 de noviembre de 2023.

VISTO:

Que, por Memorando DOC/DGAF N°311/2023, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva propuesta para la adjudicación de las firmas: UENO SEGUROS S.A. y ASEGURADORA YACYRETA S.A., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2023 "CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGUROS PARA DINAVISA" ID Nº 428.091, acompañando el Informe de Evaluación, el CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "*De la Salud*", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que la Ley Nº 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3º establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten".

Que la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° Dispone que son funciones del Director Nacional: "…l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos…", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que la Ley N.º 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Dr. Jorge Mion
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Misión: Regular, vigilar y fiscalizarproductos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe Nº 883 e/ Manuel Domínguez y Eulogio R. Moreno
Asunción, Paraguay

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N°449 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2023 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA DINAVISA" CON ID N° 428.091.

Asunción, 22 de noviembre de 2023.

Que por Resolución DINAVISA N°380/2023, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se autoriza el inicio del llamado y se conforma el Comité de Evaluación del presente proceso de contratación.

Que, los miembros del Comité de Evaluación, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, iniciado en fecha 26 de octubre de 2023 y concluido el 06 de noviembre de 2023, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Informe de Evaluación expresa que habiendo realizado el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto 2992/2019 que lo reglamenta, informo respecto al desglose de los precios de las ofertas correspondientes y concluyo que cumple con todos los requerimientos de calificación y recomienda la adjudicación bajo el sistema de adjudicación por lote a favor de las firmas: **UENO SEGUROS S.A. con RUC N° 80004049-0, Lotes 1 y 2 por** Guaraníes dieciocho millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco IVA incluido (G. 18.966.475)**, y ASEGURADORA YACYRETA S.A., con RUC N° 80021999-6, Lote 3 por** Guaraníes dieciséis millones ochocientos cuarenta y siete mil IVA incluido (G. 16.847.000).

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 92,** de fecha 13 de octubre de 2023, por un monto total de Guaraníes ciento veintitrés millones ochocientos veintitrés mil doscientos ochenta y ocho (G. 123.823.288.-), para el ejercicio fiscal 2023 – Rubro 264. Que el presente llamado es de carácter Plurianual, por lo cual la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se encuentran sujetos a la aprobación de Presupuesto General de la Nación.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde proceder con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de la suscripción de la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA DINAVISA" ID Nº 428.091.-

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAVISA/DGAL N° 3342/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

Dr. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Misión: Regular, vigilar y fiscalizarproductos de aplicación en medicina dentro de los asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe Nº 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno
Asunción, Paraguay

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N°449 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2023 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA DINAVISA" CON ID N° 428.091.

Asunción, 22 de noviembre de 2023.

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA DINAVISA" ID Nº 428.091, de conformidad al siguiente resumen:

OFERENTE:	LOTES	PRECIO TOTAL (I.V.A. Incluido)
UENO SEGUROS S.A. RUC: 80004049-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** Franklin Boccia- Eduardo Gross Brown - Alvaro Brasa - Alberto Van Humbeck	1 y 2	G.18.966.475.-
ASEGURADORA YACYRETA S.A. RUC: 80021999-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** Norman Harrison Paleari - Susy Bogado - Eduardo Barrios - Norma Ocampos Cardozo - Víctor Castillo- Oscar Gayoso	3	G.16.847.000.-
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		**G. 35.813.475.-**

Monto Total: GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO. -

Artículo 2º.- Establecer que anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3º.- Disponer que la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4º.- Disponer que la presente erogación será financiada con cargo de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023. Objeto de Gasto 264. Que el presente llamado es de carácter Plurianual, por lo cual la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se encuentran sujetos a la aprobación de Presupuesto General de la Nación. -

Artículo 5º.- Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MSc. Q. F. JORGE ILIOU SILVERO
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Misión: Regular, vigilar y fiscalizarproductos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno
Asunción, Paraguay